

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA CONSTANCIA DEL INVERSIONISTA EXTRANJERO (CIE)		
❖ REQUISITOS GENERALES		
1- Formulario de Solicitud: Llenado vía electrónica (disponible en www.mic.gov.py). Tiene carácter de Declaración Jurada. Debe consignar: <ul style="list-style-type: none"> a) Monto de inversión proyectado. b) Cantidad de mano de obra a generar (conforme a la categoría seleccionada) 		
❖ DOCUMENTOS PERSONALES		
2- Documento de Identidad: Copia vigente de Cédula de Identidad, Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte.		
3- Ingreso al País: Copia de constancia de ingreso (Boleto de entrada, sello en pasaporte o Certificado de Movimiento Migratorio). Nota: Incluir Visa Consular si su nacionalidad lo requiere.		
4- Antecedentes Penales/Policiales (Apostillados o Legalizados): <ul style="list-style-type: none"> ○ Si reside en su país de origen: Certificado nacional o federal vigente. ○ Si residió fuera de su país de origen (últimos 3 años): Certificado del país de residencia y documento que acredite la estancia por ese periodo (superior a 1 año). 		
5- Certificado de Antecedentes de INTERPOL: Expedido por INTERPOL Paraguay.		
6- Declaración Jurada de Origen de Fondos: DDJJ firmada por el inversionista sobre la licitud y trazabilidad de los fondos (bajo normas SEPRELAD).		
❖ REQUISITOS ESPECÍFICOS CONFORME A LA CATEGORÍA DE INVERSIÓN		
CATEGORIAS	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
FINANCIERAS	a) Constancia emitida por entidad habilitada por la Superintendencia de Valores (BCP) por un plazo no inferior a 2 años.	Inversión Mínima: USD 200.000 (o su equivalente en guaraníes conforme al tipo de cambio oficial.).
INMOBILIARIAS	a) Escritura pública traslativa de dominio debidamente inscripta, b) Contrato privado de compraventa con certificación de firmas ante Escribano Público. El valor de inversión abonado debe corresponder al menos el 30% del monto declarado como inversión total. Excluye uso personal/familiar.	Temporalidad: Documentos con antigüedad no mayor a 180 (ciento ochenta días corridos) contados desde la fecha de presentación de la solicitud. Excepción: No requieren plan de negocios ni generación de empleos.

TURÍSTICA	a) Plan de Negocios b) Solvencia Económica	Inversión Mínima: USD. 150.000 (o su equivalente en guaraníes conforme al tipo de cambio oficial.).
PRODUCTIVA	a) Plan de Negocios b) Solvencia Económica	Inversión Mínima: USD. 70.000 (o su equivalente en guaraníes conforme al tipo de cambio oficial.).
PLAN DE NEGOCIOS DEBE CONTENER:		
<p>Datos de la Empresa:</p> <p>* Nuevas: Tipo de empresa y nómina de socios.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Constituidas: Estatutos, transferencia de acciones y constancia de Beneficiarios Finales (DGPEJBF/MEF). ○ Localización: Dirección, ciudad, teléfono y estado del local (propio/alquilado/en búsqueda). ○ Actividad (Código CIU): Detalle del proceso productivo, materias primas, comercialización o características del servicio. ○ Inversión Detallada: Cuadro desglosado de bienes de capital y activos tangibles. <p>Incluye: Inmuebles, maquinaria, herramientas, vehículos operativos, obras civiles.</p> <p>Excluye: Alquileres, salarios, servicios básicos y gastos operativos recurrentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Cronograma y Seguimiento: Periodo de implementación e informes de avance semestrales obligatorios. 		
SOLVENCIA ECONOMICA SE DEBE DEMOSTRAR LA CAPACIDAD DE FINANCIAR EL PROYECTO MEDIANTE:		
<p>Recursos Propios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Extractos bancarios (últimos 3 meses) a nombre del titular o de su empresa (acreditando vínculo). ○ Títulos de inversión (CDA, bonos, acciones, fondos mutuos). <p>Liquidez de Activos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Inmuebles: Título de propiedad y certificado de condición de dominio (antigüedad máx. 6 meses) con avalúo actualizado. ○ Vehículos/Maquinaria: Título de propiedad con avalúo del ejercicio anterior o documento fiscal de propiedad. <p>NOTA IMPORTANTE: En proyectos con pluralidad de inversores, cada solicitante debe cumplir individualmente con el monto mínimo exigido y presentar su documentación personal de forma independiente.</p>		
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS FUERA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.		
<ul style="list-style-type: none"> ○ Si los documentos se encuentran en moneda extranjera, deberá consignarse su valor equivalente en dólares americanos o en guaraníes, conforme al tipo de cambio oficial vigente al día de la conversión, establecido por el Banco Central del Paraguay, y de acuerdo con el plan de negocios presentado. ○ Los documentos emitidos en el exterior deberán estar legalizados o certificados por el método de Apostilla (apostillados). La legalización de documentos extranjeros se tramita en el Consulado Paraguayo en el país de origen y, posteriormente, en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay. La certificación o legalización por el método de Apostilla es otorgada por los países miembros de la Convención de la Haya. La apostilla es emitida por la autoridad designada en el país de procedencia del documento. ○ Todos los documentos en idioma extranjero deberán estar traducidos al español por un traductor público matriculado en la República del Paraguay o por un traductor público extranjero habilitado por la autoridad competente del país donde presta su servicio. La versión traducida del documento de origen extranjero deberá estar apostillada o legalizada por las vías correspondientes. Los documentos en idioma portugués emitidos por la República Federativa del Brasil están exceptuados de traducción. 		